



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2021 00319**

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82 y 422, del C.G.P, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de MINIMA cuantía en favor de la **FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA** contra **YESSIKA PAOLA GALLEGO RAMÍREZ** por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de **\$8'885.637** por concepto de capital contenido en el Pagaré base de recaudo respecto de la obligación #1519211214198, más los intereses de mora desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique su pago a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

2. Por la suma de **\$1'148.336** por concepto de intereses corrientes respecto de la misma obligación.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P, o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Córrasele traslado por el término de diez (10) días. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se reconoce personería al abogado Néstor Orlando Herrera Munar, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

¹Decisión anotada en estado N°032 de 30 de abril de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73b537086cce6686420524653ccd14b714dfba73e81b1f7e9b064442f698b8d8

Documento generado en 29/04/2021 01:35:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>